



MAT.: Reversa de ahorro a [REDACTED], Proyecto Punta Angamos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 879

ANTOFAGASTA, 28 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/1477/2020 de 17 de septiembre de 2020, que me designa en calidad de Jefe Suplente del Departamento de Operaciones Habitacionales; la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 7 de septiembre de 2020, actualiza y refunde delegación de facultades en las gestiones de Serviu Región de Antofagasta, deja sin efecto resoluciones que indica y dispone de instrucciones en materia de gestión documental, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que don [REDACTED], C.I. [REDACTED], era beneficiario de un subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49, otorgado en la comuna de Mejillones, perteneciente al proyecto Punta Angamos código Proyecto 132714, Entidad Patrocinante D&M. Fallecimiento del individualizado, con fecha 13 de noviembre de 2018, quien no posee sustituto, pues su postulación fue como familia unipersonal, según registro de sistema RUKAN.
- b) El envío de la cuenta de ahorro para la vivienda N° [REDACTED] correspondiente a don [REDACTED], remitido por este Serviu Regional por Ord. N° 2379 de fecha 23 de junio de 2017 a Banco Estado, para giro del ahorro, correspondiente a 10 UF.
- c) El envío a este Serviu de los antecedentes de doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], por parte de la Entidad Patrocinante D&M, como reemplazo de don [REDACTED], C.I. [REDACTED], mediante Oficio N° 316/ 2018 del 26 de noviembre de 2018
- d) El reemplazo de don [REDACTED], C.I. [REDACTED], por doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], ejecutado en sistema UMBRAL, según Resolución Exenta N° 3589 del 10 de diciembre de 2018 por SERVIU Región de Antofagasta.
- e) El envío de la cuenta de ahorro para la vivienda N° [REDACTED] correspondiente a doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], remitido por este Serviu Regional por

Ord. N° 5069 del 14 de diciembre de 2018, a Banco Estado para giro del ahorro, correspondiente a 10 UF.

f) Resolución Exenta N° 0523 del 13 de abril de 2021 que deja sin efecto Resolución Exenta N°0137 del 17 de enero de 2019, que autoriza al Departamento de Finanzas. De Serviu región de Antofagasta, para realizar el pago del ahorro correspondiente a 10 U.F., por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro para la vivienda N° [REDACTED] del Banco Estado, perteneciente a don [REDACTED] C.I. [REDACTED], debido a que la cuenta de ahorro mencionada fue cerrada por Banco Estado, en razón a que el beneficiario titular se encuentra fallecido, por tanto, no es posible hacer la devolución del ahorro por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro para la vivienda N° [REDACTED] del Banco Estado.

g) Carta con fecha 25 de mayo de 2021, doña Luisa Gonzalez adjunta documentación, posesión efectiva y poder notaria que la faculta en calidad de hija para hacer retiro del ahorro de don [REDACTED], por medio de transferencia o depósito bancario a su cuenta Rut Banco Estado.

RESUELVO

- I. **AUTORÍCESE** al departamento de finanzas para realizar el pago del ahorro correspondiente a 10 U.F., por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta Rut N° [REDACTED] del Banco Estado, perteneciente a doña [REDACTED], C.I. [REDACTED].
- II. **PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CHRISTIAN FLORES CHÁVEZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
JEFE (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


BOJ/CPN/cpn
DISTRIBUCION:

1. Jefe de Departamento de Finanzas y Administración - Rodrigo Yun Sepúlveda ryun@minvu.cl
2. Encargada Sección Finanzas - Dannissa Rasjido Gutiérrez drasjido@minvu.cl
3. Tesorero Departamento de Finanzas - Gonzalo Jopia Valenzuela gjopia@minvu.cl
4. Jefe (S) Departamento de Operaciones Habitacionales – Christian Flores Chavez cflores@minvu.cl
5. Encargada Unidad de Gestión Social – Barbara Olivares Jimenez bolivares@minvu.cl
6. Supervisora Social – Carolina Pineda Navarro cpineda@minvu.cl
7. Oficina de Partes.